



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2023 -MDY-GDSE.**

Puerto Callao, 28 de junio del 2023

El trámite externo N° 05968-2023 de fecha 28 de marzo del 2023, sobre Reconocimiento de Junta Directiva del **ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO** de Yarinacocha y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin inferencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 05968- 2023 de fecha 28 de marzo del 2023, el administrado Sr. **ALEJANDRO MENDOZA MARICHE** con DNI 00055545, domicilio actual en el AA.HH. PRIMERO DE MAYO MZ. B LT.04 solicita a esta entidad edil reconozca de Junta Directiva del **ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO** que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ALEJANDRO MENDOZA MARICHE	DNI: 00055545.
VICEPRESIDENTE	: MIGUEL RIDU LICAS HUARANCCA	DNI: 21439973.
SECRETARIA	: JANET ZAPATA HUAMAN	DNI: 00090457.
TESORERA	: EARLE FASABI AMASIFUEN	DNI: 00013280.
FISCAL	: APOLONIO ELEOTERIO CHAVARRIA ALVA	DNI: 09323197.
VOCAL I	: YENNY DIAZ SATALAYA	DNI: 45065953.
VOCAL II	: RITA ZOILA YAYCURIMA PACAYA	DNI: 05956297.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 28 de marzo del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 079-2022-MDY-GDSE-JKLV de fecha 11 de abril del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva de la **ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO** el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 28 de enero del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma Individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación*", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "*Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal*";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO** de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;*

### SE RESUELVE:

**"ARTÍCULO PRIMERO". - RECONOCER** y Acreditar como la Junta Directiva de la **ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO**, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ALEJANDRO MENDOZA MARIACHE	DNI: 00055545.
VICEPRESIDENTE	: MIGUEL RIDU LUCAS HUARANCCA	DNI: 21439973.
SECRETARIA	: JANET ZAPATA HUAMAN	DNI: 00090457.
TESORERA	: EARLE FASABI AMASIFUEN	DNI: 00013280.
FISCAL	: APOLONIO ELEOTERIO CHAVARRIA ALVA	DNI: 09323197.
VOCAL I	: YENNY DIAZ SATALAYA	DNI: 45065953.
VOCAL	: RITA ZOILA YAYCURIMA PACAYA	DNI: 05956297.

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un (01) año, computándose desde el 28 de marzo del año 2023 al 28 de marzo del año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación de Junta Directiva de **ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO**.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

CPC. RODRIGO TRININ PANDURO ROCHA  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO